



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maalla M'jid

Resumen

La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía presenta este informe al Consejo de Derechos Humanos en su 25º período de sesiones, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo 7/13 y 19/37.

En el presente informe se describen las actividades realizadas por la Relatora Especial desde que presentó su último informe en marzo de 2013, se analizan los seis años de su mandato como Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y se presenta un panorama general de las principales cuestiones relativas a su mandato.

GE.13-19114 (S) 300114 030214



* 1 3 1 9 1 1 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Actividades	2–5	3
A. Visitas a países	2–3	3
B. Otras actividades	4–5	3
III. Reflexión sobre los seis años del mandato de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.....	6–113	4
A. Objetivo y metodología	6–10	4
B. Panorama general de las cuestiones y las tendencias relativas al mandato.....	11–28	5
C. Aumento de la vulnerabilidad y nuevos factores de riesgo	29–55	8
D. Prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños: evolución de las respuestas	56–113	14
IV. Conclusiones y recomendaciones	114–123	24
A. Conclusiones	114–115	24
B. Recomendaciones	116–123	25

I. Introducción

1. Este informe se presenta en virtud de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/13 y 19/37. En él se describen las actividades realizadas por la Relatora Especial desde que presentó su último informe en marzo de 2013 y se aporta una sinopsis temática de las principales cuestiones relacionadas con su mandato, así como de las enseñanzas extraídas de la experiencia de la Relatora Especial en los seis años de su mandato.

II. Actividades

A. Visitas a países

2. Desde que presentó su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/22/54 y sus adiciones) en marzo de 2013, la Relatora Especial realizó visitas a Kirguistán, del 15 al 26 de abril, a Madagascar, del 15 al 26 de julio, y a Benín, del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2013. Los informes de dichas visitas se presentan como adiciones (A/HRC/25/48, Add.1, 2 y 3, respectivamente) a este informe. Su visita a la India, prevista inicialmente del 16 al 27 de abril de 2012, se aplazó a petición del Gobierno de ese país, en abril de 2012. La Relatora Especial lamenta que dicha visita no haya tenido lugar.

3. La Relatora Especial todavía no ha recibido respuesta a las solicitudes de invitación que envió a Camboya, el Canadá, Gambia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Viet Nam y la República Bolivariana de Venezuela, ni confirmación de las nuevas fechas para su visita a la India.

B. Otras actividades

1. Conferencias, seminarios y colaboración con la sociedad civil

4. Durante el período examinado, la Relatora Especial participó en numerosas conferencias, talleres y seminarios. Pronunció un discurso de apertura en la conferencia de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sobre los delitos contra los niños, celebrada en Bangkok del 19 al 21 de marzo de 2013. Los días 28 y 29 de mayo, la Relatora Especial participó en una conferencia organizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la República Dominicana sobre buenas prácticas relativas a la prevención de la explotación sexual de los niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. Hizo una ponencia durante un seminario de la organización no gubernamental SAMU Social sobre apoyo psicosocial a los niños de la calle que tuvo lugar en París del 6 al 11 de junio. Un discurso de apertura fue pronunciado en su nombre en una conferencia de la organización ECPAT sobre eventos deportivos y protección de la infancia organizada en Varsovia los días 13 y 14 de junio. También participó en una consulta regional sobre medidas para poner fin a la explotación sexual comercial de niños en África, organizada por ECPAT en Addis Abeba los días 1 y 2 de agosto de 2013. El 12 de septiembre participó en un taller sobre la protección de los niños migrantes organizado en el marco de la Conferencia Internacional Metropolis que se celebró en Tampere. El 18 de septiembre, la Relatora Especial participó en un taller organizado en París por la Organización Internacional de la Francofonía sobre modalidades alternativas de cuidado. El 28 de septiembre dio una conferencia en la Universidad Internacional de Rabat sobre los

derechos del niño. El 16 de octubre presentó un informe a la Asamblea General y el 17 de octubre participó en una mesa redonda organizada por la Unión Europea y el Uruguay sobre el tema "Un mundo apropiado para los niños". Los días 10 y 11 de diciembre participó en una mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos de los niños de la calle en Asia Sudoriental, organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Consortium for Street Children y la organización AVIVA en Singapur.

2. Comunicaciones

5. En el informe sobre las comunicaciones (A/HRC/23/51) figura un resumen de las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas.

III. Reflexión sobre los seis años del mandato de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Objetivo y metodología

6. Al llegar al final de su mandato, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía emprendió un examen de los principales acontecimientos relacionados con su labor de los últimos seis años y de las enseñanzas extraídas de su experiencia como titular de mandato. Desde 2008, el mundo ha sufrido cambios considerables que han tenido importantes repercusiones en el alcance y el carácter de la venta y la explotación sexual de niños. El avance de la globalización, la continua expansión de la utilización de Internet, en particular en los países en desarrollo, el aumento de las migraciones —tanto internacionales como internas— debido en particular a la urbanización, la crisis económica y financiera, las catástrofes naturales, los conflictos y los cambios relacionados con el clima, son otros tantos factores que han incidido en la vulnerabilidad de los niños. Si bien se ha hecho mucho para luchar contra el flagelo de la venta y la explotación sexual de niños mediante un mejor entendimiento de esos fenómenos, prácticas innovadoras y una mejor cooperación entre las partes interesadas, subsisten muchas deficiencias.

7. En ese contexto, la Relatora Especial ha realizado esfuerzos considerables para concienciar acerca de esas cuestiones, compartiendo su experiencia y sus conocimientos, fomentando la coordinación entre los principales interesados y abogando por la adopción de medidas en los planos mundial, regional y nacional. La Relatora ha elaborado informes orientados a la acción con miras a reforzar las políticas y las prácticas. Su participación en numerosas conferencias, reuniones de expertos y reuniones de alto nivel ha contribuido a dar más visibilidad al problema. La Relatora ha prestado asesoramiento sobre estrategias regionales y mundiales destinadas a luchar contra esos fenómenos.

8. En el desempeño de su mandato, la Relatora Especial adoptó un enfoque holístico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños, basándose en la interdependencia y la interrelación de los derechos del niño. La venta y la explotación sexual de niños son fenómenos complejos que se manifiestan de múltiples formas y obedecen a una amplia gama de causas profundas. Sus manifestaciones y los factores que exponen a los niños a situaciones de riesgo han cambiado significativamente en los últimos tiempos, de resultas de la evolución del entorno mundial.

9. Además de hacer un balance de los seis años de mandato de la Relatora Especial, el presente informe tiene por objeto identificar respuestas y buenas prácticas en todas las regiones y orientar los esfuerzos que se han de desplegar en el futuro.

10. El informe está basado en la labor realizada por la Relatora Especial y sus predecesores, en particular mediante visitas a los países, y en informes y estudios de los mecanismos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales, internacionales y no gubernamentales, así como en investigaciones académicas.

B. Panorama general de las cuestiones y las tendencias relativas al mandato

11. El análisis de los aspectos sustantivos fundamentales del mandato de la Relatora Especial muestra que se han agravado varias manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños. Sin embargo, todavía no se conoce bien su verdadero alcance, debido a diversos factores, como las deficiencias de ciertos instrumentos legislativos, que no tipifican claramente todos los delitos pertinentes, la ausencia de datos fiables sobre la magnitud de los delitos y su evolución en el tiempo y la falta de intercambio de información entre países. Además, por su carácter delictivo, esas actividades suelen mantenerse ocultas. En su mayoría, los niños y las familias no denuncian los casos de maltrato y explotación debido a la estigmatización, el miedo a sufrir represalias y la falta de confianza en las autoridades. La tolerancia social que puede existir con respecto a esos fenómenos y la falta de concienciación también contribuyen a que no se denuncien todos los casos. A pesar de esas limitaciones, los estudios y los informes disponibles permiten trazar un panorama general del estado actual del problema del fenómeno.

1. Explotación sexual de niños en Internet¹

12. La utilización indebida de Internet para difundir pornografía infantil es muy frecuente. Según las estimaciones, el número de imágenes de abusos a niños en Internet es del orden de millones y el número de niños representados individualmente probablemente ascienda a decenas de miles². En general, la edad de las víctimas ha disminuido y las representaciones son cada vez más explícitas y violentas. Es cada vez más frecuente que las imágenes se difundan mediante redes intercambio de archivos entre pares, lo cual hace más difícil su detección³. Los datos de la Internet Watch Foundation indican que entre 2006 y 2012 el número de dominios que albergan contenidos que representan abusos sexuales a niños se redujo a la mitad y que en 2012 las 9.550 páginas web denunciadas se encontraban en 1.561 dominios de 38 países⁴. Ahora bien, esto no significa que haya disminuido la circulación de imágenes de abusos sexuales a niños.

¹ Véase también el Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre la pornografía infantil en Internet (A/HRC/12/23).

² J. Carr y S. Hilton, *Digital Manifesto* (Children's Charity Coalition on Internet Safety, Londres, 2009), pág. 29.

³ UNICEF, *La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales* (2011). Disponible en: www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf.

⁴ Internet Watch Foundation, *Annual and Charity Report 2012*. Disponible en: www.iwf.org.uk/assets/media/annual-reports/FINAL%20web-friendly%20IWF%202012%20Annual%20and%20Charity%20Report.pdf.

13. En 2011 la International Association of Internet Hotlines recibió 29.908 denuncias sobre documentos con representaciones de abusos a niños, de los cuales el 71% eran impúberes y el 6% eran de muy corta edad⁵.

14. A principios de 2013, gracias a la Base de datos internacional sobre imágenes de explotación sexual de niños, gestionada por INTERPOL, se logró identificar a 3.000 víctimas y a 1.500 delincuentes, originarios de más de 40 países, y recopilar datos relacionados con numerosas víctimas no identificadas cuyos casos todavía no se han investigado⁶.

2. Prostitución infantil

15. La prostitución infantil sigue siendo un problema importante en muchos países. Esta práctica abarca todas las formas de transacción sexual en las que están involucrados niños. Puede realizarse a cambio de dinero u otros bienes o favores. La demanda de prostitución infantil se ve estimulada por la demanda general de prostitución, la creencia de que mantener relaciones sexuales con un niño es "más seguro" y toda una serie de factores que giran en torno al poder, la superioridad y la percepción de los niños como objetos.

16. Si bien no se dispone de datos fiables sobre el alcance de este fenómeno, los estudios indican que la prostitución infantil existe en todos los entornos, incluidos los países desarrollados, y en todos los niveles socioeconómicos. Las causas fundamentales de la prostitución infantil se han agravado en los últimos años. Entre ellas figuran la sexualización precoz y la difusión de imágenes sexualizadas de niños, los efectos de la crisis económica, así como la violencia, las pandillas y la presión de grupo. Según algunos estudios, el consumismo y la atracción que ejercen ciertos bienes en los niños incentivan las transacciones sexuales. La utilización de niños en el turismo sexual es otro aspecto crítico de la prostitución infantil.

3. Explotación sexual de niños en la industria de los viajes y el turismo⁷

17. No se conoce la verdadera magnitud de la utilización de niños en el turismo sexual debido a la falta de datos disponibles. Sin embargo, en sus visitas oficiales a países que son destinos turísticos, la Relatora Especial fue informada por agentes locales de que la utilización de niños en el turismo sexual había aumentado, impulsada por el crecimiento general del turismo.

18. Si bien el turismo sexual con niños suele ser más frecuente en los países en desarrollo, ningún país ni ningún destino turístico está a salvo del problema. Los destinos cambian constantemente, pues los delincuentes optan por países en que la legislación y los controles no son estrictos y donde pueden actuar impunemente.

19. Según el Informe sobre la trata de personas de 2013, en 55 de los 188 países que abarcaba el informe se habían denunciado casos de turismo sexual con niños, los delincuentes procedían de 18 países y los países de destino eran 30 (7 de ellos eran a la vez países de origen y de destino)⁸. Sin embargo, como se trata de una actividad de carácter

⁵ INHOPE, *2012 Annual Report*. Disponible en: <http://www.inhope.org/gns/about-us/annual-reports.aspx>.

⁶ www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification.

⁷ Véase también el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre la protección de los niños contra la explotación sexual en la industria de viajes y el turismo (A/HRC/22/54).

⁸ www.protectionproject.org/wp-content/uploads/2013/07/TPP-Review-of-TIP-Report-2013-Final.pdf.

delictivo que incide negativamente en la imagen de un país, con los consiguientes perjuicios para el desarrollo del turismo, la gran mayoría de los casos nunca se denuncian.

20. El crecimiento del turismo internacional, en el que, según la Organización Mundial del Turismo, el número de turistas internacionales alcanzará la cifra de 1.800 millones en 2030, muestra que el problema seguirá siendo importante en los años venideros.

4. Trata de niños

21. Según estimaciones recientes, está en aumento la proporción de casos de trata de niños con respecto al total de la trata de personas. La trata de niños abarca varias formas de explotación, incluida la explotación sexual, y en muchos casos conlleva prácticas equivalentes a la venta de niños.

22. El Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indica que los casos detectados de trata de niños representaban el 27% de la trata de personas en el período comprendido entre 2007 y 2010, proporción que fue del 20% en el período 2003-2006. En los últimos años, el aumento fue mayor en el caso de las niñas. Entre 2006 y 2009, la proporción de niñas con respecto al número total de víctimas pasó del 13 al 17%. Dos de cada tres menores víctimas son niñas. Aunque las tendencias no son homogéneas a nivel mundial, el informe indica que en más de 20 países se registró un claro aumento de la proporción de casos detectados de trata de niños en el período 2007-2010 con respecto al período 2003-2006. Es importante señalar que en África y en Oriente Medio, más de dos tercios de las víctimas de la trata detectadas son niños. A nivel mundial, la trata con fines de explotación sexual representa el 58% del número total de casos detectados⁹.

5. Venta de niños

Adopción ilegal

23. La adopción ilegal también es un fenómeno profundamente oculto. Sin embargo, un examen de la situación de las adopciones internacionales indica que han aumentado los riesgos de adopción ilegal debido a la conjunción de una serie de factores. Los registros existentes indican que entre 2000 y 2004 hubo un aumento de las adopciones internacionales en el mundo, seguido por una disminución considerable¹⁰. La demanda de adopciones siguió aumentando, mientras que la oferta disminuía, lo cual creó condiciones para el abuso, la corrupción, el cobro de cargos excesivos, equivalente a la venta de niños, y la adopción ilegal de niños¹¹.

24. En los próximos años se deberá prestar una atención permanente a este fenómeno, con el fin de lograr que se establezcan marcos de gobernanza adecuados para prevenir y combatir las adopciones ilegales.

Tráfico de órganos

25. La venta de órganos sigue causando gran preocupación, aunque se dispone de pocos datos sobre ese fenómeno y la medida en que afecta a los niños. Según varios estudios sobre el tema, ha aumentado el "turismo" para trasplantes de órganos, otro fenómeno

⁹ www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf.

¹⁰ The African Child Policy Forum, *Africa: The New Frontier for Intercountry Adoption* (2012). Disponible en: <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/6524.pdf>.

¹¹ ChildONEurope, *National experiences on the management of the demand for intercountry adoption* (2012). Disponible en: www.childoneurope.org/issues/publications/COE_Management%20demand.pdf.

facilitado por el desarrollo de los viajes internacionales. Personas procedentes de países de altos ingresos viajan a zonas pobres en que hay personas dispuestas a vender sus órganos para poder sobrevivir. En varios estudios se ha destacado que los miembros más vulnerables de la población resultan particularmente afectados por este delito¹².

Matrimonio de niños

26. Los matrimonios de niños siguen siendo frecuentes en muchos países, a pesar del establecimiento de marcos jurídicos nacionales que los prohíben. El matrimonio precoz se origina en la desigualdad entre los géneros y las relaciones de poder imperantes en la sociedad. En muchos casos, puede considerarse una forma de venta de niños. La obligación de dar una dote por las niñas más jóvenes puede incentivar a los padres a arreglar el casamiento de sus hijas a una edad temprana. El matrimonio infantil puede utilizarse como medio de cancelar deudas familiares o dar seguridad económica a las familias.

27. En total, unos 158 países han aprobado leyes que prohíben el matrimonio antes de los 18 años, aunque en 146 de ellos pueden casarse las personas de menos edad si cuentan con el consentimiento de sus padres. A pesar de esas medidas, sigue habiendo matrimonios precoces en todo el mundo. Si bien se han observado avances en algunos países, los datos disponibles muestran que a nivel mundial la incidencia del matrimonio precoz permaneció estable entre 2001 y 2010. No menos de 61 países siguen teniendo una prevalencia del matrimonio infantil de más del 20%¹³. Según datos del UNICEF correspondientes a 2012, un tercio de las mujeres de entre 20 y 24 años —es decir unos 70 millones de mujeres— se habían casado antes de cumplir los 18 años¹⁴.

Graves consecuencias

28. Todas las formas de abuso, violencia y explotación tienen, a corto y a largo plazo, graves efectos físicos, psicológicos y sociales, no solo para las niñas y niños que son las víctimas directas, sino también para su familia y su comunidad. Las víctimas de la violencia sexual corren grandes riesgos de sufrir embarazos no deseados y contraer el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. En su vida diaria, tienen que hacer frente a la estigmatización social, el rechazo de su familia, el estrés psicológico y problemas de depresión. Las imágenes de niños explotados sexualmente que se difunden por Internet no desaparecerán nunca, lo cual tiene un efecto devastador en las víctimas. Al elaborar las medidas de respuesta y atención a las víctimas, incluidas la reparación y rehabilitación, es preciso tener en cuenta esas consecuencias.

C. Aumento de la vulnerabilidad y nuevos factores de riesgo

29. Las pautas actuales de la venta y la explotación sexual de niños se explican por una serie de aspectos esenciales en el entorno de protección creado para los niños y se producen en un contexto en que dichos aspectos se ven afectados. La vulnerabilidad depende del

¹² Véase Yosuke Shimazono, "The state of the international organ trade: a provisional picture based on integration of available information" en *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, disponible en: <http://www.who.int/bulletin/volumes/85/12/06-039370/en/>. Véase también el estudio conjunto del Consejo de Europa y las Naciones Unidas, *Trafficking in organs, tissues and cells and trafficking in human beings for the purpose of the removal of organs* (Consejo de Europa/Naciones Unidas, Estrasburgo, 2009).

¹³ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Marrying too young – End child marriage* (2012). Disponible en: <http://unfpa.org/endchildmarriage>.

¹⁴ www.unicef.org/protection/57929_58008.html.

grado de exposición de un niño al riesgo y de su capacidad de resistencia; depende de la situación del niño y, sobre todo, del entorno inmediato del niño y del contexto más amplio en que se sitúa. Todos esos elementos son interdependientes¹⁵.

30. Los factores subyacentes de incitación y disuasión que inciden en la venta y la explotación sexual de niños son multidimensionales y están relacionados con el contexto político, jurídico, socioeconómico, cultural y ambiental, tanto a nivel nacional como a nivel transnacional.

31. Hoy en día, más niños corren el riesgo de ser víctimas de venta y explotación sexual que antes. La gravedad del riesgo ha aumentado debido al efecto combinado de perturbaciones más profundas y duraderas en el entorno de protección de los niños y del desarrollo de la integración mundial y de instrumentos para cometer esos delitos.

1. Debilitamiento de las familias

32. La familia representa el primer nivel del entorno de protección del niño. Cuando las familias no pueden cumplir su función de protección debido a la ausencia de uno de los progenitores o de ambos, a la insuficiencia de las dotes educativas de los padres o la escasez de recursos, los niños se ven particularmente expuestos al riesgo de ser explotados.

33. En estudios recientes se han destacado numerosos factores que inciden en la capacidad de las familias para cuidar a sus hijos. Con la crisis económica, los padres se ven forzados a dedicar más horas al trabajo, dejando a sus hijos desatendidos.

34. Sin embargo, las circunstancias económicas no son los únicos factores que debilitan a las familias. Según un estudio del UNICEF, los niños de Europa Oriental y Asia Central quedan separados de sus padres con cada vez más frecuencia, lo cual indica una mayor vulnerabilidad de las familias. En el estudio se subraya que la amplia gama de causas, entre ellas la pobreza, la monoparentalidad, la migración, la privación de la patria potestad y la discapacidad del niño, son en realidad el reflejo de una falta de acceso a los servicios sociales de apoyo a la crianza de los niños, como las guarderías u otros centros educativos¹⁶.

35. La Relatora Especial ha destacado reiteradamente en sus informes que el apoyo al cumplimiento de las responsabilidades parentales de los padres y las familias y el fomento de su capacidad debería ser una prioridad para prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de niños.

2. Dificultades económicas

36. La pobreza exacerba la vulnerabilidad cuando se suma a otros factores de riesgo¹⁷. La pobreza, combinada con uno o más acontecimientos negativos, como una sequía, la pérdida del empleo o la muerte o enfermedad de un miembro de la familia, crea dificultades considerables para las familias. Cuando las instituciones y los servicios sociales del Estado no logran proporcionar un apoyo adecuado a las familias para que cumplan sus

¹⁵ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre las estrategias de prevención eficaces para combatir la venta y la explotación sexual de los niños (A/68/275).

¹⁶ UNICEF, *At home or in a home? Formal care and adoption of children in Eastern Europe and Central Asia* (2010). Disponible en: www.unicef.org/protection/Web-Unicef-rapport-home-20110623v2.pdf.

¹⁷ Oficina Internacional del Trabajo, *Training manual to fight trafficking in children for labour, sexual and other forms of exploitation: understanding child trafficking* (2009). Se puede consultar en: www.unicef.org/protection/Textbook_1.pdf.

responsabilidades parentales y no brindan una protección adecuada a los niños, la pobreza se convierte en un factor de riesgo.

37. A nivel mundial, entre 2007 y 2012, la crisis económica y financiera afectó considerablemente a los hogares y contribuyó a la desestabilización del entorno socioeconómico de los niños. En particular, aumentó el desempleo y la precarización del empleo, siendo los jóvenes los más afectados por la crisis¹⁸. Esto menoscabó la estabilidad económica de las familias y al mismo tiempo redujo las perspectivas de los jóvenes de encontrar un empleo remunerado, lo cual a su vez aumentó su exposición a comportamientos de riesgo y los hizo vulnerables a la explotación. Varios estudios han demostrado que los niños corren un mayor riesgo de abandonar los estudios para empezar a trabajar cuando el principal sostén económico del hogar pierde su empleo. Además, se ha observado que las crisis provocan un aumento del número de niños que viven o trabajan en la calle y del número de niños que se someten a formas de explotación sexual comercial para ayudar económicamente a sus padres¹⁹.

38. Aunque las investigaciones indican que en el período 2008-2009 los gobiernos lograron mantener el gasto social y neutralizar los efectos de la crisis en las personas más vulnerables, en 2010 se invirtió esa tendencia. El aumento de la austeridad fiscal ha provocado recortes considerables del gasto público, incluidas las prestaciones familiares, las pensiones y la prestación de servicios sociales, con los consiguientes perjuicios para los hogares²⁰.

39. La Relatora Especial ha sido testigo de los efectos de las dificultades económicas y la insuficiencia de los servicios sociales en muchos de los países que ha visitado y destaca que los Estados tienen la responsabilidad de proporcionar redes de seguridad adecuadas.

3. Migración

40. La migración tiene efectos significativos en la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación. Cuando los niños y las familias migran hacia lugares nuevos, a menudo pierden el apoyo social, los mecanismos de supervivencia y el entorno protector propios de su contexto comunitario y familiar. Los niños que migran solos son presa fácil de los traficantes. Si bien conlleva muchos aspectos positivos, la migración también es un importante componente de la movilidad internacional que facilita la venta y la explotación sexual de niños.

41. En los últimos años el número total de migrantes en el mundo ha aumentado rápidamente y ha ascendido a casi 1.000 millones de personas —esto es, uno de cada siete seres humanos. El número de migrantes internacionales, que según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales era de 214 millones en 2010, prácticamente podría duplicarse para 2050; por su parte, los migrantes internos eran 740 millones en 2009, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²¹. De manera análoga, el número de

¹⁸ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2013*. Se puede consultar en: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2013-spanish.pdf>.

¹⁹ Isabel Ortiz y Matthew Cummins, eds., *A Recovery for All: Rethinking Socio-Economic Policies for Children and Poor Households* (UNICEF, Nueva York, 2012); Caroline Harper y otros, *Children in times of economic crisis: Past lessons, future policies* (Overseas Development Institute, 2009). Disponible en: www.odi.org.uk/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/3749.pdf.

²⁰ Ortiz y Cummins, *A Recovery for All*; Harper y otros, *Children in times of economic crisis*.

²¹ Véase Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2011*. Puede consultarse en: http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011_Spanish.pdf.

personas desplazadas por los conflictos o las persecuciones ha alcanzado el nivel más alto de los últimos dieciocho años²².

42. Los niños y los jóvenes constituyen una proporción importante de la población migrante. Se estima que hay unos 33 millones de migrantes internacionales de menos de 20 años de edad, lo cual representa el 16% de la población migrante internacional y más del 20% de los migrantes africanos y asiáticos. Un tercio de ellos son adolescentes, mientras que el 39% son menores de 10 años²³. No se dispone de datos sobre las migraciones internas ni sobre los niños que quedan sin cuidado parental a consecuencia de ella. Sin embargo, a juzgar por las tendencias mundiales, este seguirá siendo un problema importante en los próximos años.

4. Conflictos y violencia²⁴

43. La desintegración de las familias, las comunidades y las estructuras sociales e institucionales durante los conflictos y después de ellos deja a los niños expuestos al riesgo de ser objeto de venta, trata y explotación sexual. Según estimaciones que figuran en el Informe sobre el desarrollo mundial 2011, del Banco Mundial, cerca de 1.500 millones de personas viven en países afectados por ciclos recurrentes de violencia política y delictiva²⁵. El carácter de los conflictos actuales, en su mayoría guerras civiles libradas por grupos armados más que por el ejército, afecta en forma desproporcionada a los civiles. Los niños pagan un precio elevado. La probabilidad de que un niño que vive en un país en desarrollo afectado por un conflicto o un país en desarrollo frágil deje de ir a la escuela es casi tres veces mayor que en el caso de un niño que vive en un país en desarrollo que no está afectado por esos factores. La violencia sexual y de género es un problema grave, tanto durante los conflictos como después de ellos. Las mujeres y los niños representan cerca del 80% de los refugiados y los desplazados internos. Mientras más países caigan en situaciones de conflicto y sufran un alto nivel de violencia política y delictiva, con una serie cada vez más compleja de protagonistas y esquemas cada vez más violentos, los niños seguirán expuestos a mayores riesgos.

5. Cambio climático y catástrofes naturales²⁶

44. El calentamiento del planeta y las catástrofes naturales han seguido afectando a los niños en todo el mundo. Según el UNICEF, "los peligros relacionados con el clima están aumentando, y representan el 70% de todos los desastres actuales, en comparación con el 50% hace dos décadas, y se cree que este tipo de crisis relacionadas con el clima afectarán a cientos de millones de personas anualmente en una fecha tan cercana como 2015"²⁷.

45. Las sequías, los terremotos y las inundaciones dejan a los niños en situación de riesgo porque afectan directamente su entorno cotidiano ya que inciden en la seguridad

²² Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2013*.

²³ UNICEF, "International migration and generation 2025", en *Population Dynamics: International migration, children and adolescents*, abril de 2013. Disponible en: www.unicef.org/socialpolicy/files/Population_Dynamics_and_Migration%282%29.pdf.

²⁴ Véase <http://childrenandarmedconflict.un.org/> y <http://srsg.violenceagainstchildren.org/>.

²⁵ <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTRESEARCH/EXTWDRS/0,,contentMDK:23252415~pagePK:478093~piPK:477627~theSitePK:477624,00.html>.

²⁶ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre la protección de los niños contra la venta y la explotación sexual tras las crisis humanitarias provocadas por un desastre natural (A/HRC/19/63).

²⁷ UNICEF, *Acción Humanitaria para la Infancia: fomentar la capacidad de resistencia* (2011), pág. 16. Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/hac2011/images/HAC2011_SP_web_final.pdf.

alimentaria, las fuentes de agua y la situación sanitaria, entre otras cosas²⁸. Esos fenómenos plantean nuevas dificultades para las familias, las hacen más vulnerables y pueden incentivarlas a emigrar. Debilitan los sistemas de gobernanza, perturban la prestación de servicios y desintegran a las familias. Las catástrofes naturales aumentan las probabilidades de que los niños se encuentren sin identificación y sean acogidos, adoptados o colocados por mucho tiempo en instituciones asistenciales de forma precipitada. Algunos individuos aprovechan esa atmósfera de caos para cometer actos delictivos, como la venta de niños para la adopción ilegal, el trabajo forzoso o la explotación sexual. La información de que se dispone indica que los fenómenos climatológicos extremos tienen efectos concretos en la venta y la explotación sexual de niños²⁹.

46. El cambio climático y los desastres naturales seguramente seguirán siendo motivos de profunda preocupación en los años venideros. Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, desde 1980 han aumentado las inundaciones y tormentas, tendencia que se ha acentuado a partir de 2006, aunque se observan grandes variaciones de un año a otro³⁰. En un informe de 2013 el Banco Mundial destacó los efectos devastadores del calentamiento del planeta, aunque la temperatura solo aumente levemente, con consecuencias considerables para las comunidades y los niños de Asia y África³¹.

6. Evolución de las normas sociales

47. Las normas sociales son un elemento crítico del entorno de protección de los niños. Pueden agravar la vulnerabilidad de estos, especialmente cuando son fuente de discriminación, prejuicios sexistas, prácticas nocivas y dan lugar a la aceptación social y a que no se denuncien muchas vulneraciones de sus derechos. A la inversa, las normas sociales que promueven comportamientos protectores pueden contribuir en gran medida a reducir el riesgo y aumentar la capacidad de recuperación. También influyen en el funcionamiento de las instituciones oficiales y en la buena gobernanza, incluida la rendición de cuentas de las autoridades públicas³².

48. Las investigaciones han demostrado que la forma en que evoluciona el contexto más amplio modifica el grado de aceptación social de la violencia³³. La Relatora Especial ha observado en los últimos años que las comunidades hacen frente a determinadas dificultades aumentando la tolerancia social hacia la explotación sexual de niños, lo cual hace que el delito se normalice y se vuelva permisible. Por ejemplo, las comunidades se muestran cada vez más tolerantes frente a la aparición de la prostitución infantil derivada del rápido crecimiento del turismo en algunas zonas, pues consideran que es el precio inevitable y aceptable del desarrollo económico.

²⁸ UNICEF, Progreso para la infancia: Lograr los ODM con equidad (Nº 9) (septiembre de 2010).

²⁹ Katie Harris y Kelly Hawrylyshyn, "Climate extremes and child rights in South Asia: a neglected priority", *Project Briefing* Nº 78, Overseas Development Institute y Plan International, octubre de 2012. Disponible en: www.odi.org.uk/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/7832.pdf.

³⁰ Véase www.preventionweb.net/files/20120613_ClimateDisaster1980-2011.pdf.

³¹ Banco Mundial, *Turn Down the Heat: Climate Extremes, Regional Impacts and the Case for Resilience* (2013). Se puede consultar en: [//www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2013/06/14/000445729_20130614145941/Rendered/PDF/784240WP0Full00D0CONF0to0June19090L.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2013/06/14/000445729_20130614145941/Rendered/PDF/784240WP0Full00D0CONF0to0June19090L.pdf).

³² Véase UNICEF, Estrategia de protección de la infancia (E/ICEF/2008/5/Rev.1).

³³ Organización Mundial de la Salud, *Prevención de la violencia: la evidencia. Cambios de las normas sociales y culturales que propician la violencia* (2009). Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85671/1/9789275317488_spa.pdf?ua=1.

49. De igual manera, la expansión de Internet y las redes sociales han incidido en las normas sociales relativas a los niños. La exposición de los niños a la pornografía infantil inspira e influye en sus prácticas sexuales e incide en su comportamiento. Las normas imperantes y la presión de los compañeros llevan a los adolescentes a compartir imágenes sexualizadas de sí mismos, lo cual los hace vulnerables a los abusos y puede llegar a redefinir algunos de los límites sociales de la aceptabilidad de la pornografía infantil.

7. Aumento de la demanda mundial

50. La demanda de relaciones sexuales con niños es persistente y está en aumento, sustentada por un entorno de tolerancia social, complicidad e impunidad. Contrariamente a lo que mucha gente piensa, esa demanda no proviene solo de pedófilos, sino que se deriva de la demanda general de relaciones sexuales y por lo general se presenta en respuesta a las "oportunidades" que surgen en ese contexto. Las personas que someten a niños a explotación sexual son de toda edad, pueden ser hombres o mujeres y provenir de contextos socioeconómicos y profesionales muy diversos.

51. Además, la explotación sexual de niños es una actividad muy lucrativa que al parecer reporta ganancias de miles de millones de dólares.

8. Difusión mundial de Internet³⁴

52. El crecimiento de Internet y el perfeccionamiento y la evolución de las tecnologías en el último decenio, en todo el mundo, es un fenómeno de gran importancia que ha tenido considerables repercusiones en el contexto mundial de la venta y la explotación sexual de niños, tendencia que se mantendrá en los próximos años. En 2004 el 14% de la población mundial utilizaba Internet, porcentaje que era del 7% en el mundo en desarrollo³⁵. En 2012, casi el 39% de la población mundial, y el 31% de la población del mundo en desarrollo, estaba conectada a Internet³⁶.

53. Internet ofrece enormes oportunidades positivas, en particular para los niños y los jóvenes. Si bien la red no es en sí un factor determinante de la venta y la explotación sexual de niños, constituye un instrumento para los delincuentes, pues multiplica las posibilidades de obtener, distribuir y vender material con representaciones de abusos a niños y facilita el acceso a niños de todo el mundo, lo cual fomenta el crecimiento de este fenómeno.

9. Globalización y transacciones financieras

54. Si bien ciertos aspectos de la globalización conllevan ventajas, la mayor integración de un país en la economía mundial también puede facilitar la delincuencia organizada transnacional. El Fondo Monetario Internacional ha subrayado el hecho de que las corrientes financieras mundiales han aumentado continuamente desde 2000, lo cual ha intensificado la integración de los países³⁷. Las redes de la delincuencia transnacional utilizan las herramientas que ofrece la globalización para fines de registro y transacciones financieras y para desarrollar actividades lucrativas relacionadas con la industria del sexo, creando de este modo nuevos riesgos de explotación sexual de los niños. Conforme sigue ahondándose la integración mundial y se desarrollan nuevos instrumentos de pago, la utilización por delincuentes de las posibilidades que ofrece la globalización, entre otras

³⁴ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre la prevención y la lucha contra la pornografía infantil en Internet (A/HRC/12/23).

³⁵ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2006*.

³⁶ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2013*.

³⁷ Véase www.imf.org/external/about/histglob.htm.

cosas para la venta y la explotación sexual de niños, seguirá siendo un motivo central de preocupación.

55. En resumen, desde 2008 han cambiado mucho la naturaleza, el alcance y las causas fundamentales de la venta y la explotación sexual de niños. Si bien se han logrado avances en algunas esferas, se ha observado un crecimiento general y preocupante del fenómeno, a juzgar por los datos disponibles —aunque estos sean por lo general escasos. Esta evolución se debe a cambios de orden mundial que han exacerbado los factores de riesgo y que seguramente seguirán produciéndose en los años venideros, lo cual suscita profunda preocupación con respecto a las perspectivas futuras. Por este motivo, es importante que las respuestas se adapten constantemente a un entorno cambiante y cada vez más complejo.

D. Prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños: evolución de las respuestas

56. En el marco de su mandato y en particular durante sus visitas a países, la Relatora Especial ha tenido la oportunidad de interactuar con numerosos interesados y tomar conocimiento de muchas iniciativas destinadas a prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de niños. La Relatora Especial ha destacado en sus informes diversos planteamientos prometedores que pueden constituir orientaciones positivas para las políticas y las prácticas.

57. Como ha subrayado repetidas veces la Relatora Especial, las respuestas a la venta y la explotación sexual de niños deben tener en cuenta la complejidad y el carácter multidimensional del fenómeno.

58. Para que las estrategias sean eficaces es preciso adoptar un enfoque sistémico y prever el fortalecimiento coordinado de los aspectos de protección y mitigación de los factores de riesgo. A lo largo de su mandato la Relatora Especial ha insistido constantemente en la necesidad de adoptar planteamientos integrales que contribuyan a la construcción de un sistema que garantice una legislación adecuada, un marco institucional sólido, políticas eficaces, la prestación de servicios de calidad y la promoción de normas sociales de protección. De ese modo, se crean sinergias entre las respuestas, las cuales se refuerzan mutuamente cuando están debidamente coordinadas.

1. Estrategias de protección de la infancia

59. Aunque se han elaborado numerosos planes de acción y estrategias, es muy frecuente que en algunos países solo se ejecuten de forma parcial o incompleta, debido a los siguientes motivos:

- La insuficiente capacidad de las instituciones encargadas de la elaboración, ejecución y vigilancia de los planes de acción y las estrategias;
- La insuficiente asignación presupuestaria y la falta de recursos humanos cualificados;
- La multiplicidad de planes de acción sectoriales y la insuficiente coordinación entre los agentes, lo cual da lugar a la duplicación de tareas y una utilización ineficaz de los recursos;
- La escasez o inexistencia de mecanismos de vigilancia y evaluación para medir los efectos de las medidas adoptadas.

60. Para superar esos obstáculos, es indispensable contar con un sólido sistema de protección de la infancia³⁸. El UNICEF promueve y apoya activamente el establecimiento de tales sistemas; con aportaciones de la sociedad civil, ayudó a elaborar el Código del Niño de 2012 en Kirguistán, el cual prevé el establecimiento de un sistema integral de protección del niño.

61. En sus informes temáticos y sus informes sobre sus visitas a países la Relatora Especial ha hecho especial hincapié en la importancia de adoptar un enfoque sistémico y ha centrado sus recomendaciones en los diversos elementos de un sistema de protección del niño.

2. Legislación adecuada

62. A pesar del creciente número de ratificaciones de instrumentos sobre los derechos del niño, aún no se ha logrado la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos.

63. Las leyes y los reglamentos son de primordial importancia para el funcionamiento de los sistemas de protección de la infancia. Esos instrumentos normativos establecen la prohibición de ciertos actos y son la expresión del reconocimiento público de que ciertas violaciones de las normas no son aceptables. La tipificación de los delitos también es un requisito para que los delincuentes sean castigados y que las víctimas puedan recibir reparación. Además, las leyes definen el mandato de las diferentes instituciones que participan en la protección de los niños contra la explotación.

64. La Relatora Especial ha observado que la eficacia de la legislación de protección de la infancia a menudo se ve menoscabada por la utilización de definiciones imprecisas, lo cual impide proteger debidamente a los niños contra la violación de sus derechos. En muchos casos, la legislación interna no se ajusta a los instrumentos internacionales pertinentes. A menudo no se reconoce a los niños la condición de víctimas de ciertas formas de explotación sexual. En lugar de ello, se los considera delincuentes o se los castiga.

65. Si bien es preciso que cada país apruebe una legislación que esté en consonancia con su tradición y su sistema jurídico, las normas internacionales constituyen orientaciones importantes en cuanto a las medidas legislativas que se han de adoptar para luchar contra la venta y la explotación de niños. Entre estas figuran una serie de disposiciones sobre la edad de la víctima, los derechos de las víctimas a recibir asistencia, reparación e indemnización, el enjuiciamiento de los delincuentes y la jurisdicción extraterritorial³⁹.

66. En todas las regiones, las leyes se revisan y enmiendan constantemente para que se ajusten mejor a las normas internacionales. El Protection Project de la Universidad Johns Hopkins y el International Centre for Missing and Exploited Children han elaborado una ley modelo para la protección de la infancia sobre la base de las mejores prácticas seguidas por países de todo el mundo. La ley modelo contiene disposiciones tipo, conformes a las normas internacionales, y ejemplos de legislación vigente procedentes de 68 países. Un

³⁸ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre el establecimiento de sistemas nacionales de protección de la infancia integrales y basados en derechos, para la prevención y la lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/66/228).

³⁹ Véase el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

capítulo esta dedicado a diversos aspectos de la protección de los niños contra la explotación sexual⁴⁰.

3. Justicia adaptada a los niños

67. Una justicia adaptada a los niños es un elemento central de todo sistema de protección de la infancia. La promoción de la justicia para los niños exige la adopción de enfoques integrales para que los niños estén mejor atendidos y protegidos por los sistemas judiciales. Para ello, es necesario considerar la justicia para los niños en el marco más amplio del estado de derecho y al mismo tiempo garantizar intervenciones especializadas centradas en las interacciones entre la seguridad, la justicia y los sectores sociales⁴¹.

68. Las Naciones Unidas han aprobado las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos⁴². La Relatora Especial ha observado con preocupación que en muchos de los lugares que ha visitado, es necesario realizar esfuerzos considerables para que el sistema de justicia respete los derechos de los niños víctimas o testigos de delitos relacionados con la venta y la explotación sexual de niños. También es importante que los niños delincuentes sean tratados de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes y reciban la protección especial que merecen los menores de edad⁴³.

4. Luchar contra la impunidad

69. Luchar contra la impunidad de los responsables de la venta y explotación sexual de niños es un desafío de grandes proporciones. Cuando las leyes, en caso de que existan, no se aplican, hay probabilidades de que prospere la delincuencia organizada y aumente la tolerancia social a la explotación. La impunidad se debe a que la comisión de esos delitos rara vez se denuncia debido a una falta de confianza en el sistema y a la naturaleza del delito, que puede considerarse una vergüenza y un estigma para las víctimas en el seno de su comunidad.

70. La impunidad es el resultado de una insuficiente aplicación de la ley, debida a deficiencias de capacidad o a la corrupción. También se debe a la complejidad de las redes criminales, los instrumentos que utilizan y su carácter transnacional.

71. La Relatora Especial ha manifestado en varias oportunidades su preocupación ante la cultura de impunidad que reina en muchos contextos. Para luchar contra la impunidad, incluidas las normas tácitas que obstaculizan la adopción de medidas contra los delincuentes, es preciso fortalecer los sistemas de gobernanza. Últimamente se ha prestado mayor atención a la relación entre los sistemas de gobernanza y el desarrollo, en particular en el contexto de la formulación de una agenda de desarrollo para después de 2015.

⁴⁰ The Protection Project e International Centre for Missing and Exploited Children, *Child Protection Model Law – Best Practices: Protection of Children from Neglect, Abuse, Maltreatment, and Exploitation* (Washington, D.C., Universidad Johns Hopkins, 2013).

⁴¹ Secretario General de las Naciones Unidas, Nota orientativa del Secretario General: *UN Approach to Justice for Children*, septiembre de 2008. Puede consultarse en: www.unicef.org/protection/RoL_Guidance_Note_UN_Approach_Justice_for_Children_FINAL.pdf.

⁴² Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social.

⁴³ Véase las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

5. Mecanismos de denuncia y notificación adaptados a los niños

72. En un informe conjunto la Relatora Especial y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños destacaron las numerosas iniciativas emprendidas a nivel nacional para promover mecanismos accesibles y adaptados a los niños de orientación y de denuncia y notificación de las violaciones de sus derechos, incluidos el abuso sexual y la explotación⁴⁴.

73. En el último decenio, las líneas telefónicas de atención para niños se han desarrollado considerablemente. Se trata de números de teléfono a los que pueden llamar gratuitamente las víctimas u otras personas para recabar ayuda e información. Los integrantes de la Child Helpline International, la federación de líneas telefónicas de ayuda a los niños de todo el mundo, han pasado de 49 miembros en 46 países en el año de su creación, 2003, a 173 miembros en 142 países en octubre de 2012⁴⁵. Los datos de Child Helpline International muestran que en 2005, en Europa solo el 8% de los contactos con las líneas de asistencia incluyeron una visita a su sitio web, mientras que en 2012 el porcentaje era del 52%⁴⁶.

74. Las instituciones independientes de derechos humanos dedicadas a los niños cumplen una función importante en la protección de los niños contra la venta y la explotación sexual. En su mayoría, están facultadas para examinar denuncias individuales, realizar investigaciones y formular recomendaciones individuales o de política con respecto a cuestiones pertinentes. Esas instituciones se han desarrollado en todas las regiones desde 1989, proceso que se ha acelerado a partir de mediados de la década del 2000, según datos del UNICEF que indican que, en 2012, más de 200 instituciones independientes operaban en más de 70 países⁴⁷.

75. En sus visitas a países, la Relatora Especial pudo tomar conocimiento de buenas prácticas en esta esfera. Por ejemplo, en Guatemala, las Juntas Municipales de Protección a la Niñez y Adolescencia, que dependen de la Procuraduría de los Derechos Humanos, reciben y registran quejas sobre violaciones de los derechos del niño, derivan dichas quejas a las autoridades competentes y organizan actividades de sensibilización acerca de los derechos del niño, entre otras cosas. Las juntas, integradas por personal voluntario capacitado, tienen por objeto subsanar la ausencia o la debilidad del poder judicial en algunos municipios y resolver conflictos que no requieren intervención judicial.

76. En Mauricio, la Relatora Especial tomó nota de la labor de la Oficina del Defensor del Niño, cuyas atribuciones consisten, entre otras cosas, en formular propuestas sobre las leyes y políticas, asesorar al Gobierno y a las autoridades pertinentes en materia de atención a los niños y recibir e investigar denuncias de violaciones de los derechos del niño. La Oficina promueve enérgicamente un enfoque multidisciplinario y multisectorial.

77. En Senegal la Relatora Especial tomó conocimiento de la impresionante labor de consulta realizada por el Comité Técnico de Seguimiento de Mbour y el planteamiento adoptado por sus integrantes con respecto a los derechos del niño. El Comité se reúne cada

⁴⁴ Véase el Informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños sobre mecanismos de orientación, denuncia y notificación accesibles y adaptados a los niños (A/HRC/16/56).

⁴⁵ Véase www.childhelplineinternational.org.

⁴⁶ Child Helpline International, *Voices from Young Europe* (2013). Disponible en: www.childhelplineinternational.org/media/60261/europe_10_year_data_publication_final.pdf.

⁴⁷ UNICEF, *La defensa de los derechos del niño: Informe de síntesis de un estudio global sobre las instituciones independientes de derechos humanos en favor de los niños* (2012). Disponible en: <http://www.unicef-irc.org/publications/676>.

mes para examinar casos de trata de niños, trabajo infantil, abusos y explotación sexual y adopta las medidas necesarias. En caso de necesidad, puede ayudar a encontrar un abogado que defienda a niños en conflicto con la ley.

78. Pese a todo, en su mayoría, los mecanismos de presentación de quejas todavía no brindan la protección adecuada a los niños. Con frecuencia no están disponibles o es difícil acceder a ellos, en particular para los niños vulnerables. Cuando existen, sus recursos suelen ser insuficientes y su personal no tiene los conocimientos necesarios para brindar a los niños una protección adecuada.

79. También puede ocurrir que los niños no tengan información sobre la existencia de dichos mecanismos y la forma de acceder a ellos. Puede ser que no confíen en los mecanismos y tengan miedo a la estigmatización, la exposición pública y las represalias. Tal vez teman no ser escuchados ni creídos. Estas cuestiones son especialmente problemáticas en los casos de explotación sexual, con respecto a los cuales existe un arraigado tabú y muchas veces corresponden a actos cometidos por personas del entorno inmediato de los niños.

6. Coordinación intersectorial

80. El carácter multidimensional de la venta y la explotación sexual de niños obliga a realizar una considerable labor de coordinación entre las partes interesadas. Los órganos de coordinación son un instrumento importante para garantizar la coherencia y la sostenibilidad de esta labor. Se debe incluir a diversas entidades públicas pertinentes encargadas de prevenir y hacer frente a esos delitos. También deben participar interlocutores pertinentes de la sociedad civil y el sector privado.

81. En el marco de su visita oficial a Honduras, por ejemplo, la Relatora Especial celebró el establecimiento de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, que se encarga de velar por que se apliquen medidas jurídicas y administrativas destinadas a luchar contra la explotación sexual comercial y la trata de personas.

7. Detección, atención y rehabilitación

82. La atención a las víctimas es un aspecto esencial de la lucha contra la venta y la explotación sexual de niños. Sus objetivos deben ser rehabilitar a las víctimas y evitar que se repita su victimización haciendo frente a los factores de su vulnerabilidad. Una atención adecuada implica una serie de medidas, que van desde la identificación de las víctimas y de los niños en situación de riesgo, hasta la acogida en centros de atención, la justicia y las medidas sociales. En muchos países se han creado centros que prestan atención integral a las víctimas, con miras a su recuperación y reintegración.

83. En Letonia, la Relatora Especial visitó la prisión de Ilguciems de mujeres y niñas. La Relatora Especial encomió la metodología empleada por los responsables del centro, donde pudo observar que la atención, la rehabilitación y el seguimiento de las menores internas se basaban en un enfoque centrado en los derechos del niño. Los programas de rehabilitación social puestos en marcha incluyen medidas tendientes a fomentar una visión de futuro y a preparar a las menores internas para su puesta en libertad y reintegración en la sociedad mediante la adquisición y el desarrollo de conocimientos básicos.

84. En los Estados Unidos la Relatora Especial tuvo conocimiento del Manhattan Child Advocacy Center, donde se presta una atención multidisciplinaria en el tratamiento de casos de maltrato físico y abusos sexuales, prostitución infantil y trata de niños, labor realizada por personal y representantes de los servicios sociales, el poder judicial, la policía y personal médico, ubicados todos en el mismo centro. Los servicios prestados consisten en

orientación, entrevistas forenses, apoyo al cliente y a la familia, reconocimiento médico por un pediatra y atención y seguimiento adecuados de los casos.

85. Durante su visita a Francia, la Relatora Especial fue informada de que los niños víctimas de violencia sexual son escuchados inmediatamente después de su identificación. En varios hospitales se han creado unidades forenses especializadas que se encargan de recoger el testimonio del niño apenas se lo identifica como víctima. Las víctimas son atendidas por un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos y médicos.

8. Protección social

86. La formulación y aplicación de políticas sociales eficaces que aborden de manera efectiva las causas profundas de la venta y la explotación sexual de niños y prevean la atención de las víctimas es fundamental para prevenir y combatir esos fenómenos. En los últimos años ha aumentado el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las familias en el entorno de protección y la importancia de las políticas destinadas a apoyarlas. Más recientemente se ha empezado a prestar mayor atención también a las relaciones entre la protección social y la protección de los niños contra los abusos, la violencia y la explotación.

87. La Estrategia de protección de la infancia del UNICEF de 2008 hace hincapié en la necesidad de fortalecer a las familias como componentes esenciales de los sistemas nacionales de protección de la infancia⁴⁸. Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños insisten en la importancia de aplicar políticas de apoyo a las familias en sus responsabilidades de cuidado de los niños afrontando las causas fundamentales de la separación de los niños de su familia mediante una serie de intervenciones multisectoriales⁴⁹. Más recientemente, el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 también hizo hincapié en la importancia del empoderamiento de las familias⁵⁰.

88. Es preciso que las intervenciones consistan en medidas de apoyo económico y sociales y en la prestación de servicios de calidad accesibles, trátese de la vivienda, el cuidado de los niños, el apoyo psicosocial o el asesoramiento. El fortalecimiento de la familia tiene efectos positivos que van más allá de la protección de los niños contra la explotación; también es beneficioso para el desarrollo socioeconómico de las sociedades en su conjunto⁵¹.

89. La protección social también es un elemento importante de las estrategias destinadas a proteger a los niños contra la venta y la explotación sexual. La protección social abarca toda una serie de intervenciones, como las transferencias en efectivo o en especie, los servicios sociales, el seguro social y la protección contra prácticas discriminatorias⁵².

90. Las Naciones Unidas han intensificado su labor en esta esfera. En 2009 se puso en marcha la Iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social, una iniciativa conjunta de

⁴⁸ UNICEF, Estrategia de protección de la infancia (E/ICEF/2008/5/Rev.1).

⁴⁹ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, resolución 11/7 del Consejo de Derechos Humanos, anexo.

⁵⁰ *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible*, Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015 (2013). Disponible en: https://www.un.org/es/sg/pdf/hlp_report_post2015_sg.pdf.

⁵¹ Save the Children, *Strengthening families: Save the Children programs in support of child care and parenting policies* (2012). Puede consultarse en: <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/7049.pdf>.

⁵² *Ibid.*

las Naciones Unidas encabezada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁵³. La Iniciativa reconoce la importancia de la justicia social para la dignidad humana y la cohesión social y hace hincapié en el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, en el que todas sus necesidades básicas estén satisfechas.

91. El Informe Mundial de la OIT sobre el Trabajo Infantil de 2013 también se centra en la vulnerabilidad económica y la función de la protección social en la lucha contra el trabajo infantil. La conclusión del informe es que la protección social por sí sola no es suficiente para prevenir y combatir el trabajo infantil. Para que la protección sea efectiva se necesitan medidas complementarias, en particular relacionadas con la salud y la escolarización⁵⁴.

9. Medidas preventivas⁵⁵

92. La prevención es clave en todo sistema de protección de la infancia eficaz, basado en los derechos. Su objetivo es evitar el daño o mitigar sus efectos, entre otras cosas evitando la revictimización. La prevención primaria incluye la prestación universal de servicios sociales de calidad con el fin de prevenir los problemas. La prevención secundaria se centra en grupos específicos de riesgo prestándoles un apoyo adicional adaptado. La prevención terciaria está dirigida a los autores y/o las víctimas con el fin de limitar los efectos del delito cometido y evitar que se reproduzca.

93. Las medidas preventivas son al mismo tiempo universales y específicas. Surten efecto si tienen en cuenta las múltiples facetas de la vulnerabilidad de los niños y aprovechan de forma sostenible toda la gama de instrumentos de política enumerados en el presente informe, entre ellos la legislación, las políticas sociales, la cooperación internacional y el fomento de la capacidad.

10. Fomento de la capacidad

94. En muchos lugares la falta de capacidad, incluidos los recursos económicos y humanos, frustra los esfuerzos para luchar contra toda forma de abuso, violencia y explotación de niños y atender a las víctimas. Es preciso realizar esfuerzos considerables para capacitar a profesionales que puedan identificar y reprimir esos delitos y fomentar enfoques adaptados a los niños con el fin de prevenir y combatir esas vulneraciones de los derechos de los niños. El fomento de la capacidad también requiere asignaciones presupuestarias suficientes para que las instituciones y los servicios pertinentes puedan funcionar eficazmente.

11. Recopilación y análisis de datos

95. La recopilación y análisis de datos confiables sobre la venta y la explotación sexual de niños sigue siendo un desafío importante. La falta de datos fiables resta visibilidad a estas cuestiones y obstaculiza la elaboración de respuestas y medidas de prevención adecuadas. La recopilación de datos se ve dificultada por diversos factores. Estos fenómenos mantienen profundamente ocultos. Hay una cultura del silencio en torno a estos delitos, debido al miedo a las represalias, los tabúes culturales, la vergüenza y la falta de

⁵³ Véase www.socialprotectionfloor-gateway.org/index.html.

⁵⁴ OIT, *Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil* (Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2013).

⁵⁵ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre estrategias de prevención eficaces para combatir la venta y la explotación sexual de los niños (A/68/275).

confianza en el sistema judicial, que hace que muchos casos no se denuncien, lo cual a su vez agrava las dificultades para reunir datos. Además, muchos Estados carecen de un sistema integrado de recopilación de datos. Los sistemas de ese tipo requieren indicadores de calidad armonizados y que diversos agentes y organismos públicos recopilen datos que se desglosen debidamente, se compartan periódicamente, se centralicen y se difundan.

96. Durante su visita a Estonia, la Relatora Especial acogió positivamente la información que le proporcionó el Ministerio de Justicia sobre una iniciativa en curso destinada a establecer una base de datos electrónica para almacenar información relativa a todos los casos remitidos al sistema de justicia, con datos sobre el tipo de delito, la edad de los acusados y de las víctimas, el sexo y otros elementos.

97. La falta de una investigación cualitativa sobre los factores impulsores de la venta y la explotación sexual de niños, los factores de riesgo, los perfiles de los autores de esos delitos y la eficacia de las respuestas es una importante deficiencia que deberá ser objeto de mayor atención en los próximos años.

12. Participación de los niños⁵⁶

98. La participación de los niños es un elemento clave en la creación de sistemas eficaces de protección de la infancia y un principio fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por consiguiente, representa una obligación para los Estados. Es preciso que ese principio se incorpore en todos los programas y políticas a todos los niveles, desde los hogares hasta los gobiernos.

99. En los últimos años la participación de los niños ha sido objeto de una creciente atención. En 2009, el Comité de los Derechos del Niño aprobó su Observación general N° 12, sobre el derecho del niño a ser escuchado. Desde entonces, ha ofrecido valiosas orientaciones sobre la cuestión y ha allanado el camino para el desarrollo de instrumentos prácticos destinados a hacer efectivo el ejercicio de este derecho⁵⁷. Ahora bien, en la práctica, es preciso intensificar los esfuerzos para lograr que los niños puedan hacer oír su voz y que se los tome en serio.

100. En su informe sobre la participación de los niños como elemento clave para prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños (A/67/291), la Relatora Especial expuso una serie de enfoques prácticos que han permitido lograr cambios positivos en las formas de trabajar con los niños como asociados. Entre estos figuran los siguientes: proporcionar información adaptada a los niños y apropiada para ellos, teniendo en cuenta el carácter delicado de las cuestiones de que se trata; lograr la participación de los niños en artes creativas, especialmente el teatro; producir medios de información adecuados para los niños, entre ellos octavillas, folletos, carteles y programas de radio y televisión; utilizar espacios y foros adaptados a los niños como asociaciones de niños, foros de jóvenes, consejos y parlamentos infantiles y blogs; fomentar la participación por Internet, junto con iniciativas de promoción de la seguridad en línea; y fomentar la participación de los niños en la elaboración y seguimiento de las políticas públicas, por ejemplo mediante la investigación y la recopilación de datos a nivel nacional, regional e internacional. La Relatora Especial insistió en la necesidad de ampliar y difundir esas prácticas.

⁵⁶ Véase el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía sobre la participación de los niños como elemento clave para prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños (A/67/291).

⁵⁷ Gerison Lansdown, *Every Child's Right to be Heard: A resource guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment N° 12* (UNICEF/Save the Children, 2012).

13. Responsabilidad social de las empresas

101. La responsabilidad social de las empresas ha recibido cada vez mayor atención en reconocimiento del papel del sector empresarial en la promoción y la defensa de los derechos humanos. En los últimos años se han desarrollado considerablemente las iniciativas destinadas a reforzar la responsabilidad social de las empresas, iniciativas basadas en los esfuerzos voluntarios del sector privado para adoptar medidas y, al mismo tiempo, en un impulso internacional reavivado por la adopción de una serie de directrices y documentos importantes.

102. El concepto se refiere a la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos⁵⁸. En 2011 el Consejo de Derechos Humanos aprobó el documento titulado Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" (A/HRC/17/31), como norma mundial para prevenir y hacer frente al riesgo de que la actividad empresarial tenga consecuencias negativas para los derechos humanos.

103. Los Principios Rectores se han adaptado al marco de los derechos del niño establecido en los principios sobre los derechos del niño y las empresas, formulados por el UNICEF, el Pacto Global de las Naciones Unidas y Save the Children, publicados en 2012⁵⁹. Además, el Comité de los Derechos del Niño ha aprobado la Observación general N° 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.

104. Un gran número de empresas ha adoptado códigos de conducta con el propósito de cumplir las normas internacionales. En asociación con las autoridades públicas y organizaciones no gubernamentales, han apoyado también campañas de información y sensibilización y programas de protección de la infancia. Se han adoptado iniciativas de creación y ampliación de una serie de redes. La Asociación internacional de líneas directas de Internet (INHOPE) se creó en 1999 y abarca ahora 44 líneas directas en 38 países, en las que se pueden denunciar abusos sexuales a niños⁶⁰. En 2007 los principales operadores de telefonía móvil y proveedores de contenidos de la Unión Europea firmaron el Marco europeo para un uso más seguro del móvil por niños y adolescentes⁶¹. Desde 2008, Google utiliza medios tecnológicos para identificar duplicados de imágenes de abuso en Internet y recientemente ha elaborado otros instrumentos destinados a erradicar la pornografía infantil en Internet⁶².

105. En 1996 se introdujo el Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes que tiene en la actualidad más de 1.000 miembros, entre ellos importantes empresas de viajes y de turismo⁶³.

106. Se han multiplicado las coaliciones financieras en que el sector público, la banca, las empresas de tarjetas de crédito y pagos por Internet y otros agentes del sector financiero se asocian para luchar contra esos delitos. En 2006 se creó en los Estados Unidos la Coalición

⁵⁸ Naciones Unidas, *La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos – Guía interpretativa* (2012). Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf.

⁵⁹ http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/CRBP/Childrens_Rights_and_Business_Principles.pdf.

⁶⁰ www.inhope.org/gns/about-us/about-inhope.aspx.

⁶¹ <http://www.gsma.com/gsmEurope/wp-content/uploads/2012/04/saferchildren.pdf>.

⁶² <http://googleblog.blogspot.ch/2013/06/our-continued-commitment-to-combating.html>.

⁶³ UNICEF, *Assessing The Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism: Discussion paper* (2012). Disponible en: www.unicef-irc.org/publications/pdf/ids_codeofconduct2.pdf.

Financiera contra la Pornografía Infantil, para luchar contra la utilización de niños en la pornografía⁶⁴. En 2009 el modelo se amplió a la región de Asia y el Pacífico y en 2012 se extendió a Europa con el establecimiento de la Coalición Financiera Europea contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en Internet⁶⁵.

107. En sus visitas a países la Relatora Especial observó varias iniciativas interesantes. En El Salvador, el Ministerio de Turismo le proporcionó información acerca de un programa destinado a sensibilizar al personal de empresas pequeñas y medianas, como agencias de turismo, hoteles pequeños y operadores de turismo, acerca de la explotación sexual comercial de niños y la trata de niños. En Madagascar, las empresas de telecomunicaciones han apoyado el establecimiento de líneas telefónicas de asistencia a los niños.

108. En los próximos años, los esfuerzos probablemente se centrarán en la consolidación de la aplicación de esos instrumentos, la ampliación de las iniciativas impulsadas por el sector privado y el intercambio de buenas prácticas. En 2011 el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo encargado de promover la aplicación de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/RES/17/4), decisión que abre la posibilidad de hacer un balance de la evolución de la situación y abogar por una mayor responsabilidad social de las empresas, en particular hacia los niños.

14. Cooperación internacional

109. El carácter transnacional de la venta y la explotación sexual de niños, debido al desarrollo de las tecnologías de la información, las redes de traficantes, el turismo y las migraciones, conlleva frecuentemente el traslado de niños de un país a otro, a menudo con la participación de redes delictivas internacionales. Esto exige la adopción de medidas de prevención coordinadas entre los países, en particular entre países vecinos. En consecuencia, es prácticamente imposible hacer frente a estos delitos de forma adecuada sin contar con redes sólidas, a nivel regional e internacional, destinadas a promover la coordinación y la cooperación. El cumplimiento de las normas internacionales desempeña una función importante para asegurar un entendimiento común del carácter de los delitos y promover la cooperación entre los países. La cooperación abarca desde el control de fronteras y la verificación de documentos de viaje hasta los esfuerzos conjuntos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de los programas conjuntos de prevención, entre otras cosas mediante la armonización de la legislación, el intercambio de información y el aprendizaje de las buenas prácticas.

110. En los últimos años se ha intensificado la cooperación internacional destinada a luchar contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Muchos países tienen en sus embajadas agregados policiales que apoyan la coordinación con las fuerzas del orden locales y ayudan a fomentar su capacidad, prestan asistencia en las investigaciones y facilitan el intercambio de información.

111. INTERPOL ha ampliado sus actividades destinadas a coordinar la actividad policial a nivel mundial con el fin de prevenir y combatir los delitos contra los niños. En particular, ha establecido un sistema de emisión de "notificaciones verdes" para alertar y proporcionar información de inteligencia criminal sobre personas que han cometido delitos y que pueden reincidir en otros países⁶⁶.

⁶⁴ www.missingkids.com/FCACP.

⁶⁵ www.europeanfinancialcoalition.eu/.

⁶⁶ www.interpol.int/en/Internet/Crime-areas/Crimes-against-children/Sex-offenders.

112. La Base de datos internacional sobre imágenes de explotación sexual de niños, gestionada por INTERPOL y financiada por la Comisión Europea, es un poderoso instrumento de inteligencia e investigación. Tras su establecimiento en 2001, fue renovada en 2009 y es objeto de modernizaciones periódicas con la tecnología más moderna, lo cual permite que investigadores especializados intercambien datos con sus colegas de todo el mundo. Utiliza complejos programas informáticos de comparación de imágenes para establecer conexiones entre las víctimas, los agresores y los lugares. Las fuerzas de policía de casi 40 países están actualmente conectadas a la base de datos y cooperan para identificar a los niños víctimas de explotación sexual y a sus agresores⁶⁷.

113. El Virtual Global Task Force es una alianza de 12 autoridades policiales que procuran colaborar con organizaciones no gubernamentales y empresas privadas a fin de contribuir a la protección de los niños contra los abusos en Internet. Desde su creación en 2003, ha ayudado a rescatar a cientos de niños víctimas de abusos sexuales, ha abierto investigaciones y ha identificado a cientos de delincuentes en todo el mundo⁶⁸.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

114. **Los cambios en la naturaleza y el alcance de la venta y la explotación sexual de niños revelan tendencias preocupantes. Si bien esta cuestión ha adquirido mayor visibilidad en los últimos años gracias a los esfuerzos conjuntos de numerosas partes interesadas, millones de niños de todo el mundo siguen siendo víctimas de explotación sexual hoy en día y se les arrebatada la infancia. El fenómeno se ha desarrollado y es cada vez más complejo. Los factores de riesgo están creciendo y se están multiplicando. La tolerancia social hacia esos delitos, la impunidad, la corrupción y la precariedad de las situaciones socioeconómicas siguen siendo algunos de los principales obstáculos que se han de superar para luchar contra ese flagelo. Las estrategias destinadas a prevenir y combatir el fenómeno deben revisarse constantemente teniendo en cuenta los nuevos retos y las amenazas emergentes. Es importante señalar que estas estrategias solo pueden surtir efecto si abordan el carácter multidimensional del problema de manera integral y holística. Para ello es preciso adoptar enfoques multidisciplinarios que establezcan puentes entre las diferentes esferas de la elaboración de políticas y se ocupen del entorno más amplio que puede proteger a los niños o hacerlos más vulnerables. También exige una mayor coordinación entre los diferentes agentes a nivel local, nacional, regional y mundial.**

115. **Al llegar al final de su mandato, la Relatora Especial es consciente de que, a pesar de los considerables esfuerzos realizados, la magnitud creciente de los riesgos hace que los niños sean más vulnerables, lo cual suscita considerables preocupaciones con respecto a los años venideros. Es preciso intensificar y reevaluar constantemente los esfuerzos realizados para lograr respuestas adecuadas. Estas respuestas solo pueden formularse si existe un verdadero compromiso político en el nivel más alto. Las leyes, los planes de acción y las estrategias no son suficientes si no se traducen en medidas concretas, con financiación y capacidades suficientes para que puedan ser plenamente operacionales.**

⁶⁷ www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification.

⁶⁸ www.virtualglobaltaskforce.com.

B. Recomendaciones

116. En el marco de la reflexión mundial sobre los objetivos mundiales de desarrollo para después de 2015, la Relatora Especial hace hincapié en la importancia de tener en cuenta los estrechos vínculos entre el desarrollo económico, social y político y las cuestiones de protección de la infancia. Con ese fin, la Relatora Especial recomienda la inclusión de una protección social adaptada a los niños en la agenda de desarrollo posterior a 2015.

117. Para prevenir y combatir eficazmente la venta y la explotación sexual de niños en los próximos años la Relatora Especial insiste en la necesidad de reforzar y desarrollar estrategias integrales sobre los derechos del niño, que se basen en:

- Sistemas nacionales de protección integral, centrados en los derechos del niño;
- Una cooperación transnacional integral y centrada en los derechos del niño.

1. A nivel nacional

118. La Relatora Especial invita a todos los Estados a intensificar los esfuerzos destinados a establecer sistemas integrales de protección centrados en los derechos del niño con el fin de establecer:

- a) Marcos jurídicos amplios (tanto en lo penal como en lo civil) para prevenir, prohibir y proteger a los niños contra todas las formas de venta y explotación sexual;
- b) Sistemas de justicia adaptados a las necesidades de los niños;
- c) Instituciones y mecanismos sólidos, incluidos mecanismos de base comunitaria, dotados de personal bien capacitado, que proporcionen servicios de atención, recuperación, reintegración y seguimiento de los niños;
- d) Medidas de prevención sostenibles que tengan en cuenta todos los factores subyacentes, en particular la demanda;
- e) Políticas de protección social y programas de fortalecimiento de la familia;
- f) La responsabilidad social de las empresas del sector privado, los proveedores de servicios de Internet, las empresas de telecomunicaciones, turismo, viajes, los medios de comunicación y las instituciones financieras;
- g) Sociedades en que los niños y los jóvenes participen en la formulación de soluciones y contribuyan a su evaluación;
- h) La recopilación de información fiable y actualizada;
- i) Mecanismos de evaluación periódica y rendición de cuentas.

2. A nivel internacional

119. La Relatora Especial invita a la comunidad internacional a establecer una respuesta mundial coordinada, mediante:

- a) La promoción de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.
- b) El establecimiento de un amplio marco jurídico mundial para prevenir, prohibir y proteger a los niños contra todas las formas de venta y explotación sexual.

c) El intercambio y la actualización de información relativa a los niños víctimas y los delincuentes mediante una estrecha cooperación entre las fuerzas del orden y los sistemas de justicia.

d) La armonización de las prácticas y los procedimientos para prevenir y hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños.

e) El intercambio de conocimientos especializados y la ampliación de las buenas prácticas.

f) La prestación de apoyo sostenible para el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia, especialmente en los países de bajos ingresos.

g) La intensificación de la cooperación y la armonización en la labor del sistema de las Naciones Unidas. En sus visitas a países, a pesar de la excelencia del apoyo recibido y de la labor realizada, la Relatora Especial observó a veces falta de coherencia y numerosas duplicaciones en la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

3. El mandato de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

120. La Relatora Especial destaca la importancia de formular recomendaciones pragmáticas, realistas y orientadas a la adopción de medidas que se han de dirigir a todos los interesados pertinentes, especialmente en el marco de las visitas a países, con el fin de lograr una mayor identificación con las recomendaciones y las medidas que se han de aplicar.

121. Es indispensable que haya una estrecha cooperación con los Estados y otros interesados, en particular durante y después de las visitas a países, para que realmente mejoren las vidas de los niños. Gracias a un diálogo constructivo con todos los interesados, la Relatora Especial obtuvo cambios concretos mediante la aplicación de recomendaciones antes y después de la presentación de sus informes. Entre los resultados figuran la ratificación por los Estados del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, reformas legislativas, un mayor cumplimiento de las normas internacionales y el fortalecimiento de instituciones y servicios.

122. Debido al carácter multidimensional de la venta y la explotación sexual de niños y sus vínculos con varios fenómenos relacionados, entre ellos las migraciones, el desarrollo de Internet y conceptos conexos, como las diferentes formas de abuso y explotación infantil, la estrecha cooperación con los demás mecanismos de derechos humanos existentes es de primordial importancia, así como con el sector privado, particularmente los proveedores de servicios de Internet y las empresas de telecomunicaciones, turismo y viajes.

123. Con el fin de que haya una vigilancia y un seguimiento adecuado de estas recomendaciones, incluida la posibilidad de prestar la necesaria asistencia técnica, si se solicita, especialmente en el marco de las visitas a países, convendría reforzar el apoyo al mandato.